



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO N° 001221

LA PLATA, 23 JUL. 2020

VISTO que este Departamento Ejecutivo se encuentra abocado tenazmente a afrontar la situación de emergencia social, sanitaria y alimentaria, entre otras dificultades, las cuales deben ser rápidamente abordadas y atendidas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 541/20, se redujeron los salarios del Personal Superior de Planta Política a fin de contribuir ante la emergencia económica y sanitaria existente, originada por la pandemia del coronavirus (Covid- 19).

Que, la situación actual que sufren los habitantes del Partido de La Plata obliga a sus dirigentes a seguir adoptando esta medida tendiente a morigerar en lo posible los efectos negativos de la epidemia que castiga a la comunidad y frente a un contexto extraordinario, que gravita sobre el orden económico, social, y de la salud humana;

Que, en dicho marco y con carácter de excepción se ha decidido prorrogar, instando a la totalidad de los funcionarios de este Municipio de La Plata, desde la más alta autoridad y hasta el cargo de Director a realizar un esfuerzo solidario en beneficio de nuestra comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reducir los salarios del Personal Superior de Planta Política a fin de contribuir ante la emergencia económica y sanitaria existente, originada por la pandemia del coronavirus, los que a continuación se detallan:

Subsecretario/Secretario Letrado Juzgado de Faltas /Subgerente Mercado Regional	20%
Secretario/ Juez de Faltas /Presidente de Organismo Descentralizado / Gerente Mercado Regional	30%

ARTÍCULO 2º: Exhortar a los Directores y Directores Generales, mencionados en el artículo que antecede, que informen expresa y voluntariamente, su decisión en el sentido señalado

entre el 2% al 15%, indicando el quantum de la donación a efectuar, la que se deducirá proporcionalmente de sus haberes correspondientes.

ARTICULO 3°: Establecer una prórroga de treinta (30) días, a lo dispuesto por Decreto 541/20, en la reducción del salario básico de cada funcionario, produciéndose el mencionado descuento con los haberes del mes de julio.

ARTÍCULO 4°: Instruir al Secretario de Economía para depositar el total del mencionado descuento, en la cuenta especial abierta por decreto 541/20, conformando así un fondo solidario para responder en parte al flagelo creado por la pandemia del coronavirus;

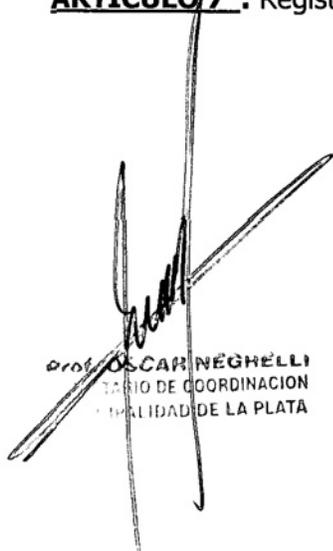
Que dicha cuenta estará destinada a la percepción del porcentaje de los salarios descontados y las donaciones de dinero efectuadas por personas físicas o jurídicas, que tengan la voluntad de colaborar ante la pandemia.

Estos fondos tendrán su uso exclusivo para la compra de insumos y/o materiales para emergencia sanitaria.

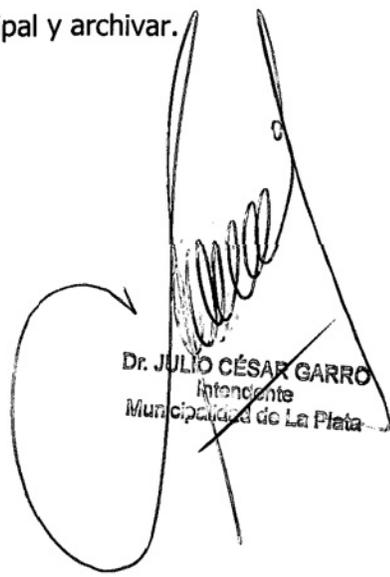
ARTÍCULO 5°: Designar a la Secretaría de Economía, a llevar adelante los procedimientos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido;

ARTÍCULO 6°: El presente será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.


Dr. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata